ACLARACIÓN 01

Villarrica, 29 de Octubre de 2019

SEÑORES OFERENTES

En atención a la consulta recibida en el marco del llamado LCO 02/19 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA" - ID 370.700**, a fin de aclarar, a continuación transcribimos las correspondientes consultas y su respuestas:

Consulta 1

"El Lote 4 incluye:

- *Sistema de Seguridad Electrónica, Comunicación Oral y Circuito Cerrado.*
- *Sistema de integración Electrónica-Domótica.*
- *Sistema de Telefonía y Red de Datos.*
  Son tres rubros distintos, para los cuales es muy difícil que una sola empresa pueda cumplir con la experiencia en los tres rubros, se podría cotizar no la totalidad del lote?."

Respuesta: Cúmplenos responder que por razones de racionalización de recursos, ante la naturaleza de los servicios cuya oferta de prestación es convocada, tales requerimientos fueron agrupados en lotes según compatibilidad técnica, considerando que existen en el contexto de la convocación de referencia la figura del consorcio de empresas o compañías que pueden sumar competencias para el cumplimiento de las condiciones invocadas.

Consulta 2

"Nos dirigimos a Ustedes con relación al Lote N°4 de dicho llamado de referencia con ID N°370.700, solicitando en forma muy respetuosa, la separación de dicho lote en tres partes:

- *1) Seguridad Electrónica, electrobombas y extinción de incendios.*
- *2) Domótica*
- *3) Telefonía*

Solicitamos dicha división, debido a que los lotes correspondientes a Domótica y Telefonía cuentan con equipos que poseen distribución exclusiva en nuestro país, y por lo tanto a las demás empresas se nos hace imposible poder cotizar dichos rubros."

Respuesta: Cúmplenos responder que por razones de racionalización de recursos, ante la naturaleza de los servicios cuya oferta de prestación es convocada, tales requerimientos fueron agrupados en lotes según compatibilidad técnica, considerando que existen en el contexto de la convocación de referencia la figura del consorcio de empresas o compañías que pueden sumar competencias para el cumplimiento de las condiciones invocadas.

Consulta 3

///..."Los técnicos propuestos deben pertenecer al plantel de empleados de la empresa.
**** En cuanto a este último punto, los técnicos deben estar inscriptos en IPS?*

Respuesta: Cúmplenos señalar que los contratos que resultaren de las ofertas recibidas deberán encuadrarse en el cabal cumplimiento de la Ley N°2051 , que en su artículo N° 40 determina las condiciones regladas para las empresas proveedoras del estado y los regímenes de cobertura social de su plantel de empleados.

Atentamente.-

Ag. Patricia Z. Eduardo D.
Circunscripción Judicial Guaira

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA